



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretaria de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Aracely Sand Giorasi

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

N° 2075

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 12 de Marzo de 2014

Boletín Oficial Municipal N° 2075
Corrientes, 12 de Marzo de 2014

Resoluciones:

N° 426: Autorizar la celebración de contrato con el Sr. Luis María Benítez y le asigna las funciones de Director de la Delegación Municipal de Laguna Brava.

N° 428: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Martín Luis Belmonte y le asigna las funciones de Director de Proyectos Arquitectónicos.

N° 435: Aprueba el pago de honorarios solicitados por los Dres. Samuel Nelson Saiach, María Itatí Saiach Audero, Carolina Saiach Audero y Martín Marecos.

N° 440: Designa Director General de Fiscalización de la Auditoría Administrativa al Sr. José Luis Soto.

N° 441: Asigna interinamente a la Sra. María Dolores Espindola las funciones de Directora de Asesoría Legal de la Auditoría Administrativa.

N° 443: Aprueba el Acta de los Adicionales N° 1 –Obra “Ejecución de Calzada de Hormigón s/Base Suelo Cemento Calles Lamadrir c/Av. Costanera J. Pablo II y otros, ejecutada por la Empresa: ARVICO S.R.L.”

Disposición

Secretaría de Desarrollo Comunitario

N° 041: Refuncionaliza la jurisdicción de Delegaciones Municipales del Barrio Nuevo y establece en la jurisdicción de la Delegación del barrio Nuevo un grupo con base en el CIC Ciudades Correntinas a cargo del Sr. Araujo Eduardo y otro a cargo de la Sra. Acuña Ramona Felisa.

Juzgado de Faltas N° 1

Causa N° 1.718-D-2012 c/Didolich, Ricardo Raúl.

Resoluciones Abreviadas:

N° 427: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Ninfa Liliana López.

N° 429: Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 161 del 22/01/2014 –Durruty, Mariana.

N° 430: Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 087 del 14/01/2014 –Dabat Alexis.

N° 431: Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 087 del 14/01/2014 –Gonzalez Jorge Hernan.

N° 432: Rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 156 del 22/01/2014 referente a designación del Sr. Roque Raúl Rojas.

N° 433: Deja sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 266 del 11/02/2014, revocando el permiso de Uso Precario N° 3 del Mercado de Productos Frescos.

N° 434: Aprueba la presente rendición N° 1 del Fondo Permanente para la Intendencia, otorgado por la Resolución N° 032/2014.

N° 437: Reconoce el gasto efectuado por la Subsecretaría de Turismo y Grandes Eventos.

N° 438: Deja sin efecto a partir del 1° de marzo lo dispuesto en la Resolución N° 110 del 23 de diciembre de 2013, rescindiendo el contrato del Sr. José Luis Gálvez.

N° 439: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios del Sr. Alfredo Gómez.

N° 442: Declara de Interés Municipal, la realización del “II CONGRESO BIOQUIMICO DEL NEA”.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Infraestructura

N° 0048: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a la firma “TMC S.A.”.

N° 0049: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a la firma “TMC S.A.”.

N° 0050: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a la firma “TMC S.A.”.

N° 0051: Modifica los Artículos 2° y 5° de la Disposición N° 0015 de fecha 30/01/2014 referente a la adjudicación de compra a la firma “BUCOR S.A.”.

N° 0052: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma VITRUM de Ferrer Romero Debora Natalia.

N° 0053: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Darío Norberto Massin.

N° 0054: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Ricardo Daniel Barrios.

N° 0055: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Santos R. Sanchez.

N° 0055: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma SANICOR S.R.L.

N° 0057: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma SIMONIT CLAUDIA G.

Nº 0058: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma MOVELLI HERRMAN S.A.

Nº 0059: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma BGH ELECTRICIDAD de Bruno G. Herfarth.

Nº 0060: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma COMERCIAL LIBERTAD S.R.L.

Nº 0061: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma MUNDO LASER de Resch Claudia Valeria.

Nº 0062: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma MECANICA VIAL Y SERVICIOS de Leonardo Carlasare.

Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social

Nº 00034: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de José Luis Rodríguez.

Nº 00037: Aprueba la contratación de la compra a través del sistema de concurso de precios a la firma FORRAJERIA DON ANGEL de Mónica Noemí Cheme y a la firma YAYA SANTA ROSA S.R.L.

Nº 00038: Autoriza la contratación directa a favor de CORREA LEONARDO MARCELO.

Nº 00039: Autoriza la compra directa a favor de SANITARIO TARAGUI S.R.L. GROSSO GABRIELA ALEJANDRA.

Secretaría de Economía y Finanzas

Nº 0241: Autoriza pago a favor de la firma FABRICA S.R.L.

Nº 0242: Autoriza pago a la firma RENTAMAQ S.R.L.

Nº 0246: Aprueba el Concurso de Precios Nº 63/2014 –Adjudica a favor de la firma ESTACIÓN DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS.

Nº 0250: Aprueba y repone la Caja Chica Nº 02/2014 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos con cargo al Fondo Permanente de la misma.

Nº 0251: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de López Carlos Miguel.

Nº 0252: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ultracard S.A.

Nº 0253: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gómez Juan Pablo.

Nº 0254: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gómez Juan Pablo.

Nº 0255: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosas SRL.

Nº 0256: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Milano Ricardo Máximo.

Nº 0257: Aprueba y Reponer la Caja chica Nº 09/2014 de la Secretaría de Economía y Finanzas con cargo al Fondo Permanente.

Secretaría de Ambiente

Nº 020: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma Comercial: SIGLO XXI FERREIRA CARLOS ANIBAL.

Nº 021: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma Comercial: SIGLO XXI SERV. INFORMATICOS DE FERREIRA CARLOS A.

Nº 022: Rectifica la lista de agentes mencionados en el Anexo I de la Disposición Nº 017 de fecha 05 de marzo de 2014 quedando la misma correctamente consignada en el Anexo I –referente a norma de unificación de los códigos de los inspectores.

Nº 023: Afecta en sus funciones a los siguientes agentes: Justiviana Carlos Daniel, Fernández Juan Pablo, Vega Juan, Cabrera Omar Dante, Gasparetti José Carlos en el ámbito de la Sub Secretaría de Gestión Ambiental.

Secretaría de Coordinación General

Nº 054: Aprueba el trámite de Contratación Directa de Servicios de Sonido –Adjudica a favor de la firma Comercial: Carlos Roberto Billordo.

Nº 055: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a favor de la firma Comercial: La Llave del Chaco S.H.

Nº 056: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma Pelozo Juan Carlos.

Viceintendencia

Nº 030: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma Acosta Anabel Desiree.

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Nº 038: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Navarro Gustavo Alejandro.

N° 039: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cattaneo Juan Carlos.

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N° 029: Aprueba la rendición parcial de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales con cargo al Fondo Permanente de la misma.

N° 030: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales producidos desde el día 01 de febrero al 28 de febrero de 2014.

Resolución N° 426
Corrientes, 06 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 3641 Estatuto para el Personal Municipal, la Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y la Resolución N° 1482 del 7 de Junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, por medio de la Resolución N° 1482/2010 se otorga rango y jerarquía de Directores de Áreas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SPAS), a los Centros de Desarrollo Infantil (Mitái-Roga) y a las Delegaciones Municipales.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Luis María Benítez DNI 18.388.704, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 1° de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2: Asignar interinamente las funciones de Director de la Delegación Municipal de Laguna Brava, dependiente de la Dirección General de Delegaciones Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, al Señor Luis María Benítez DNI 18.388.704, a partir del 1° de marzo de 2014.

Artículo 3: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por el artículo precedente.

Artículo 4: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 428

Corrientes, 06 de Marzo de 2014

VISTO:

El Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza 3641; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultar del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Martín Luis Belmonte, D.N.I. N° 24.902.038, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 15 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2: Asignar interinamente al Señor Martín Luis Belmonte, D.N.I. N° 24.902.038 las funciones de Director de Proyectos Arquitectónicos, dependiente de la Subsecretaría de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 4: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnización ni pago alguno.

Artículo 5: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 6: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 435

Corrientes, 07 de Marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2805-S-2013, caratulado: Superior Tribunal de Justicia. “E/CEDULA DE NOTIFICACIÓN OF. CARAT. MORANDO RAÚL HORACIO C/MCC S/DEMANDA CONTENCIOSA ADM”.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra cédula de notificación a este Municipio, del Auto N° 004800, de fecha 13/09/2013, de los Autos caratulados “MORANDO RAUL HORACIO C/MMC S/DEMANDA CONTENCIOSA ADM”, Expte N° 23563.

Que, a fs. 03, se adjunta la cédula de notificación de la Resolución N° 190 de fecha 26/03/2010, del citado expediente, sobre la regulación de honorarios profesionales a favor de los Dres. Samuel Nelson Saiach, María Itatí Saiach Audero, Carolina Saiach Audero y Martín Marecos, correspondiente a la labor profesional efectuada en la primera, segunda y tercera etapa del proceso, en el trámite del art. 48 y ss. del Código Procesal, recurso nulidad y por su actuación en el recurso extraordinario federal a cargo de este Municipio vencido.

Que, a fs. 08 el Servicio Jurídico Permanente estima hacer lugar al pago de honorarios solicitados por los Dres. Samuel Nelson Saiach, María Itatí Saiach Audero, Carloina Saiach Audero y Martín Marecos por su actuación profesional en el Expte N° 23563 caratulado “ORANDO RAÚL HORACIO C/MCC S/DEMANDA CONTENCIOSA ADM”, que tramita ante el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes, por la suma de \$5.973,75.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el pago de honorarios solicitados por los Dres. Samuel Nelson Saiach, María Itatí Saiach Audero, Carloina Saiach Audero y Martín Marecos por la suma de \$5.973,75 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100).

Artículo 2: Comunicar al Servicio Jurídico Permanente lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, para que informe a la causa judicial caratulada: “MORANDO RAÚL HORACIO C/MCC S/DEMANDA CONTENCIOSA ADM”, que tramita ante el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes.

Artículo 3: La Dirección General de contabilidad imputará el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a emitir orden de pago correspondiente por la suma de \$5.973,75 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100) previa verificación del cumplimiento de los recaudos que correspondan.

Artículo 5: La presente Resolución será debidamente refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 440
Corrientes, 07 de Marzo de 2014

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, modificado por la Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el funcionamiento de las dependencias inferiores de cada una de las Secretarías y/o Subsecretarías de Área del Departamento Municipal.

Que en tal sentido, resulta indispensable para el Departamento Ejecutivo Municipal designar a los Directores Generales.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal designar al Director General de Contabilidad dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del área.

POR ELLO;
ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar Director General de Fiscalización de la Auditoría Administrativa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor José Luis Soto D.N.I. N° 21.827.029.

Artículo 2: La presente Resolución, será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 441
Corrientes, 07 de Marzo de 2014

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENTENDE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente a la Señora María Dolores Espindola, D.N.I. N° 17.790.659, las funciones de Directora de Asesoría Legal de la Auditoría Administrativa, a partir del 1° de marzo de 2014.

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 443
Corrientes, 07 de Marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3849-D-2013, Caratulado: “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura –Rte.: Acta de Recepción Provisoria – Obra: Ejecución de Calzada de Hormigón s/Base Suelo Cemento Calles- Lamadrid e/Av. Costanera J. Pablo II y otros”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de los Adicionales N° 1, calle Lamadrid-Necochea y N° 2 calle Gral. Paz e/Elias Abad y Cerrito de la Obra: “Ejecución de Calzada de Hormigón s/Base Suelo Cemento, ejecutada por la Empresa: AVICOR S.R.L.”.

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Provisoria de los Adicionales N° 1 y N° 2, labrada por el Inspector de la Obra, Ing. Mario Alfredo Domínguez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa ARVICO S.R.L., Ing. Pedro R. David Aquino, autorizadas mediante Resoluciones de la Caja Municipal de Préstamos N° 031/13 y 062/13, en el marco del Fondo Fiduciario de Garantía para la Obra Pública Municipal (FO.G.O.P).

Que, a fojas 10 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 12/18 obran incorporados por la Caja Municipal de Préstamos, los actos administrativos precedentemente referenciados.

Que, a fojas 20 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretario de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de los Adicionales N° 1, calle Lamadrid-Necochea y N° 2 calle Gra. Paz e/Elias Abad y Cerrito de la Obra: “Ejecución de Calzada de Hormigón s/Base Suelo Cemento, ejecutadas por la Empresa: ARVICO S.R.L.”, autorizadas por Resoluciones de la Caja Municipal de Préstamos N° 031/2013 y 062/13, en el marco del Fondo Fiduciario de Garantía para la Obra Pública Municipal (FO.G.O.P).

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: “ARVICO S.R.L.”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura

Disposición N° 041

Corrientes, 10 de Marzo de 2014

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; las Resoluciones N° 11/13 y N° 177/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, las delegaciones municipales cumplen una función primordial como institución necesaria para la descentralización de la actividad municipal, tal lo estatuye la ordenanza N° 4818/08 por la cual se crearon las mismas.

Que, la experiencia demuestra la importancia que significa en las zonas periféricas, cubriendo un amplio sector de la comunidad.

Que, habiendo crecido considerablemente la densidad poblacional lo cual se traduce en un mayor número de viviendas y/o barrios en distintos puntos de ésta ciudad capital.

Que, debido a ello es de imperiosa necesidad reestructurar las Delegaciones a los efectos de su funcionalidad, con el objeto de lograr una mejor representación del Departamento Ejecutivo Municipal, mejorando su capacidad operativa.

Que, resulta necesario adecuar las jurisdicciones territoriales de las Delegaciones Municipales, al proceso de descentralización operativa de las funciones y servicios que presta la Municipalidad, posibilitando mejores respuestas a los problemas y/o inquietudes planteadas por los vecinos.

Que, ello permitiría la participación de las distintas comisiones vecinales existentes en cada jurisdicción, como así también asociaciones civiles, ONG, y otras instituciones intermedias, promoviendo todas las actividades que son propias del municipio.

Que, en uso de sus facultades la Secretaría de Desarrollo Comunitario dicta el presente acto administrativo por aplicación del artículo 49 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISPONE:

Artículo 1: REFUNCIONALIZAR la jurisdicción de Delegaciones Municipales del Barrio Nuevo de tal manera que las áreas territoriales que abarca se dividan en dos, para el trabajo dos (2) cuadrillas en terreno.

Artículo 2: ESTABLECER en la jurisdicción de la Delegación del Barrio Nuevo un grupo con base en el CIC Ciudades Correntinas a cargo del Sr. Araujo Eduardo DNI 27.295.618 y otro a cargo de la Sra. Acaña Ramona Felisa DNI 16.142.027.

Artículo 3: La presente Disposición será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario.

Artículo 4: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Nancy A. Sand Giorasi
Secretaria de Desarrollo Comunitario
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 227

Corrientes, 18 de Febrero de 2014

Causa N° 1.768/D/2012 –Secuestro N° 35.675-, y Acumulada N° 230/D/2.014 –Secuestro N° 36.794, ambas caratuladas. Infractor/a: DIDOLICH, RICARDO RAÚL – Dominio: DRC-445, que tramita/n por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle República Federativa del Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo de la suscripta Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES, -parte Resolutiva del Fallo: “...N° 127.- Corrientes, 17 de Febrero de 2.014.- ...**AUTOS Y VISTOS**:...; **RESULTA**:...; **Y CONSIDERANDO**:...; **FALLO**: **I)- CONDENANDO....- II) INHABILITANDO** al/la Sr./Sra. **DIDOLICH, RICARDO RAÚL, D.N.I. N° 30.694.733**, para conducir todo tipo de vehículo motopropulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos contando a partir del presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo el Carné de Conducir del condenado en autos por igual término establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. **III).- OFÍCIESE**, a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de la medida dispuesta en el Punto precedente; y al Departamento de Boletín Oficial Municipal, para publicación de la sanción accesoria de inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2.081/90 – B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos. **IV).- NOTIFÍQUESE**, **V)- NOTIFÍQUESE INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE**.- Fdo.: Dra. Amelia Susana Merlo – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. José Manuel Morales – Abogado-Secretario –Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dra. AMELIA SUSANA MERLO
Jueza de Faltas N° 1
Tribunal Municipal de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes